

EDICTO

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TOPALEKU DE LAPUEBLA DE LABARCA.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la contratación temporal

- Convocatoria de una plaza personal laboral temporal. **Las funciones** que tiene encomendadas son las siguientes:
- Programar acciones educativas vinculándolas al disfrute del tiempo libre de acuerdo con las demandas y necesidades de las personas destinatarias.
- Fomentar el uso del euskera en un entorno vinculado con actividades de ocio.
- Funciones de limpieza de las instalaciones, así como encargarse del mantenimiento del material disponible.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

El carácter del contrato será temporal: del 13 de octubre al 30 de abril, entendiéndose extinguida esta relación al finalizar dicho período de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

La jornada de trabajo será de 17 horas semanales, fijando como día de descanso el miércoles. El horario de trabajo será:

Lunes y martes: 17 a 19 horas, (biblioteca).

Jueves: 17 a 20 horas

Viernes: 17 a 21 horas

Sábado: 17 a 21 horas

Domingo: 18 a 20 horas

Se fija una retribución de 862,61 € [incluye el prorrateo de las pagas extraordinarias].

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- e) Poseer el título de **monitor de tiempo libre**, o cumplir las condiciones requeridas para obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo para la presentación de instancias.
- f) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los

Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca (Álava), o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo que media desde la publicación de la convocatoria, el 22 de Septiembre de 2017 y hasta el 6 de Octubre de 2017, inclusive.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI, NIE o, en su caso, pasaporte.
- Currículum Vitae, que incluirá, al menos, los siguientes apartados: experiencia, méritos académicos, actividades de formación realizadas.
- Fotocopias de los documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

Méritos computables:

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

Requisitos

Título de monitor de tiempo libre

Poseer el graduado escolar, E.S.O. o equivalente.

Méritos

Conocimiento básico de euskera, hasta 3 puntos de acuerdo al siguiente baremo: EGA/PL3/C1 o superior, 3 puntos. PL2/B2/Bachillerato Ikastola: 2 puntos. PL1/B1/E.S.O. Ikastola: 1 punto.

Experiencia previa, hasta 4 puntos(1 punto por año)

Situación de desempleo, 3 puntos.

Por poseer título de Bachillerato superior, 2 puntos.

MODELO DE INSTANCIA

D. _____, con DNI n.º _____, y domicilio a efectos de notificación en _____,

EXPONE

PRIMERO. En relación con la convocatoria para llevar a cabo la contratación, en régimen de personal laboral temporal, de RESPONSABLE DEL TOPALEKU DE LAPUEBLA DE LABARCA.

SEGUNDO. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas.

CUARTO. Que adjunta los méritos obtenidos.

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada. En Lapuebla de Labarca(Álava), a ____ de _____ de 20__ . El solicitante,

En Lapuebla de Labarca (Álava), a 20 de septiembre de 2017.

La Alcaldesa, Maider Murillo Treviño.